



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 10/2026

POR EL QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, EMITE INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO “ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN” POR “ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN” DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 8.2 de la Ley de Universidades de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que : “la creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, será acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid remitió al Consejo Social, con fecha 20 de mayo pasado, la solicitud de informe preceptivo relativo al cambio de denominación del Centro “Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación” por “Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación”.

La Comisión Académica del Consejo Social, por delegación del Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo, tras examinar y analizar la propuesta y documentación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente el cambio de denominación del Centro “Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación” por “Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación”


Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

El presidente de la Comisión Académica – D. Luis Díaz González

El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Luis Nicanor Diaz Gonzalez - Presidente Comisión Académica Consejo Social	Firmado	29/05/2026 11:59:17	
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	29/05/2026 10:46:59	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=xqXmT1IJPncuSYxsSfj1IA%3D%3D			